

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO	LUZ HELENA HERNANDEZ MONOTYA	HERMAN ANTONIO RAMOS ORTIZ	1	40 a 41

De la excepción de mérito propuestas por la parte demandada, denominada: "**CUMPLIMIENTO TOTAL Y BUENA FE DEL DEMANDADO**" (Visible a folios 40 y 41 del cuaderno uno), se corre traslado a la parte contraria por el término de **CINCO (5) días**, para los fines indicados en el artículo 370 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, dicho término empezará a correr a partir del día martes veinte de septiembre de 2022, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día lunes 26 de septiembre de 2022, a las 6:00 p.m.

Riosucio, Caldas, 19 de septiembre de 2022.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO